



Tlaxcala, Tlax., a 07 de febrero del 2024.

Oficio Núm.: LXIV/CPCGJAP/DIP. RFBL/027/2024.
Asunto: Se remiten dictámenes.

LIC. JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, con fundamento en los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, remito lo siguiente:

1. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 355 y la fracción II del artículo 357 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y se reforma la fracción VII del párrafo primero del artículo 47 y se adiciona una fracción VIII al artículo 47, ambos de la Ley de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala (expediente parlamentario número LXIV 051/2023).
2. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 168 TER del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y se reforma la fracción IX del artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala (expediente parlamentario número LXIV 052/2023).
3. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y sus fracciones I, III y VI del artículo 285 y el artículo 288; y se adiciona una fracción VII al párrafo primero del artículo 285 y un artículo 289 Bis, todos al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y se reforma el párrafo séptimo del artículo 229, y se adicionan un párrafo segundo y tercero al artículo 229 Ter. del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala (expediente parlamentario número LXIV 223/2023).

Ello es así, a efecto de que sean considerados en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de esta Soberanía.

Sin otro particular, reitero a usted mi respeto y consideración.



*Anexa dictámenes
originales*

ATENTAMENTE

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA DE COMISIONES UNIDAS

DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y
JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS



C.c.p.- Archivo.



Tlaxcala, Tlax., a 07 de febrero del 2024.

Oficio Núm.: LXIV/CPCGJAP/DIP. RFBL/027/2024.

Asunto: Se remiten dictámenes.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, con fundamento en los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, remito lo siguiente:

1. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 355 y la fracción II del artículo 357 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y se reforma la fracción VII del párrafo primero del artículo 47 y se adiciona una fracción VIII al artículo 47, ambos de la Ley de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala (expediente parlamentario número LXIV 051/2023).
2. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 168 TER del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y se reforma la fracción IX del artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala (expediente parlamentario número LXIV 052/2023).
3. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y sus fracciones I, III y VI del artículo 285 y el artículo 288; y se adiciona una fracción VII al párrafo primero del artículo 285 y un artículo 289 Bis, todos al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y se reforma el párrafo séptimo del artículo 229, y se adicionan un párrafo segundo y tercero al artículo 229 Ter. del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala (expediente parlamentario número LXIV 223/2023).

Ello es así, a efecto de que sean considerados en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de esta Soberanía.



Sin otro particular, reitero a usted mi respeto y consideración.

ATENTAMENTE

**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA DE COMISIONES UNIDAS**

**DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y
JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**



C.c.p.- Archivo.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA



Tlaxcala, Tlax., a 07 de febrero del 2024.

Oficio Núm.: LXIV/CPCGJAP/DIP. RFBL/027/2024.
Asunto: Se remiten dictámenes.

**DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, con fundamento en los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, remito lo siguiente:

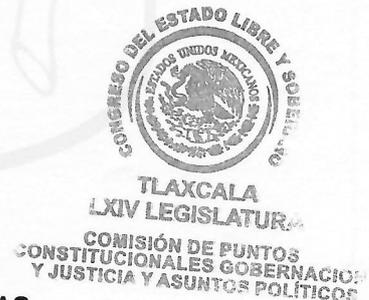
1. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 355 y la fracción II del artículo 357 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y se reforma la fracción VII del párrafo primero del artículo 47 y se adiciona una fracción VIII al artículo 47, ambos de la Ley de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala (expediente parlamentario número LXIV 051/2023).
2. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 168 TER del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y se reforma la fracción IX del artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala (expediente parlamentario número LXIV 052/2023).
3. Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y sus fracciones I, III y VI del artículo 285 y el artículo 288; y se adiciona una fracción VII al párrafo primero del artículo 285 y un artículo 289 Bis, todos al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y se reforma el párrafo séptimo del artículo 229, y se adicionan un párrafo segundo y tercero al artículo 229 Ter. del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala (expediente parlamentario número LXIV 223/2023).

Ello es así, a efecto de que sean considerados en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de esta Soberanía.

Sin otro particular, reitero a usted mi respeto y consideración.

ATENTAMENTE

**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA DE COMISIONES UNIDAS
DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y
JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**



C.c.p.- Archivo.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33